



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luisa María Vélez Herrera
Demandado	Luisa María Ríos Galeano
Radicado	05001-40-03-013-2021-00956-00
Auto	Interlocutorio No. 2454
Asunto	Ordena seguir adelante ejecución

Teniendo en cuenta que la notificación se realizó en debida forma, este Despacho considera pertinente tener por efectiva la notificación personal realizada a la demandada **Luisa María Ríos Galeano**, en la dirección electrónica galeanoluisa1994@gmail.com, a partir del 14 de junio de 2022, fecha para la cual transcurrieron los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se acusa recibo, tal como lo certificó la empresa de mensajería con fecha de envío de acuse de recibo el día 09 de junio de 2022.

En consecuencia, puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo instaurado por **Luisa María Vélez Herrera**, en contra de **Luisa María Ríos Galeano**, en los términos indicados en el mandamiento de pago del 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

TERCERO: Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

CUARTO: En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

QUINTO: Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de **\$1.162.229.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 165 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE SEPTIEMBRE DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b41d8cc931d00f60bcd42a9d929d23bedfd6f4bc23b8ead8862f87dd0366cf2**

Documento generado en 26/09/2022 02:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>